

154163

Quito DM, 07 de agosto de 2008

Señores:

ACCIONISTAS DE OFISTAR S.A.

Ciudad.-

Señores accionistas:

Presento a su consideración el INFORME DE COMISARIO practicado al ejercicio económico 2007, el mismo que da cumplimiento a lo dispuesto en la resolución No. 90-1-5-3-005, de la Superintendencia de Compañías expedida el 04 de mayo de 1990 y publicada en el registro oficial No. 435 del 11 de mayo de 1990. A continuación presento mi opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por la mencionada resolución:

1. Cumplimiento de normas legales, estatutarias, reglamentarias y resoluciones de la junta:

Ofistar es una sociedad anónima constituida el 31 de octubre de 2006 mediante escritura pública, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 04 de diciembre de 2006, cuyo objetivo social es:

- Importación y comercialización de materiales y suministros de oficina, así como de otros bienes del mismo rubro mercantil.

La sociedad está dirigida por la Junta General de Accionistas, su representante legal es la señora Flor González Mónica de los Angeles, quién asume la responsabilidad legal, judicial y extrajudicial. Sus operaciones societarias son controladas por la Superintendencia de Compañías.

La administración ha cumplido con las disposiciones legales, estatutarias y/o resoluciones de la Junta General de Accionistas.

La sociedad fue aprobada para su constitución con la participación de dos accionistas y con un capital social de ochocientos dólares (\$800,00), dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles por un valor de un dólar americano por cada una, este capital a sido suscrito en 200 USD, al momento del presente informe los accionistas no han cumplido con la suscripción de capital de los \$600,00 restantes, por cuanto se sugiere lo realicen a la brevedad posible, pues están incumpliendo una norma legal vigente establecida en la ley de compañías. Es necesario mencionar que los libros de acciones y accionistas se encuentran en propiedad de los accionistas en custodia del representante legal.

- La empresa ha inscrito su número de RUC con fecha 25 de enero de 2007 con el numero 1792068622001.
- La empresa viene desempeñando sus funciones normalmente con dos empleadas afiliadas legalmente al IESS conjuntamente con el Representante Legal como establece la Ley de Seguridad Social, y han fijado su domicilio fiscal en las calles Carlos V y Villavicencio Esquina Bloque PBE.

2. Control Interno de la Compañía

Al ser una empresa recién creada los controles internos, administrativos y contables dispuestos por la administración de la compañía son de responsabilidad de cada persona, no se advierte una división departamental definida, sin embargo se advierte división de tareas en los campos administrativo dirigido por el Representante Legal, ventas dirigido por dos empleadas, y un departamento de contabilidad quién presta sus servicios sin relación de dependencia, con la emisión de la respectiva factura.

Como premisa para las empresas de reciente creación es sugestivo recomendar el encaminar a la firma a un división conceptual del trabajo, para que las operaciones de campo y de escritorio no se interfieran entre si, es necesario recordar que no de debe dar a una sola persona una responsabilidad y conocimiento total de determinadas funciones, con la finalidad de evitar que la empresa dependa del personal, es imperativo recordar que OFISTAR es una unidad productiva por los tanto el recurso humano debe depender de la empresa evitando lo opuesto.

3. Exposición de cifras en estados financieros, registrados en contabilidad y aplicación de principios de contabilidad de aceptación general

Las cifras expuestas en los estados financieros adjuntos: estado de situación financiera, estado de situación económica por el período económico terminado al 31 de diciembre de 2007, corresponden a los registros en libros de contabilidad de la compañía, se utiliza un sistema de contabilidad apropiado, el cual es fuente para registros de ventas, compras, inventarios, y control de flujos disponibles. Sin embargo la firma hasta la fecha no tiene una cuenta corriente propia y se maneja con cheques de terceros lo cual podría originar confusiones, además que se esta contraviniendo con un mandato expreso y normativo de tener una cuenta por empresa legalmente constituida.

De acuerdo con declaración del impuesto a la renta existen ciertas diferencias en los rubros de: participación trabajadores, impuesto a la renta causado, anticipo impuesto a la renta próximo año, y reservas. Al revisar las cuentas patrimoniales se advierten errores leves en sumas algebraicas a raíz del cálculo de participación trabajadores, y de éste el resto de provisiones. Es mi deber como comisaría informar a los señores accionistas para que ellos tomen la decisión de realizar la respectiva declaración sustitutiva o no.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2007 se han realizado en la unidad monetaria dólares, idioma castellano y bajo los lineamientos legales establecidos por los organismos de control. A manera de información menciono a los señores accionistas preparar a la empresa para la regulación al que van a estar sujetos todos los contribuyentes en la aplicación de las NIFS

En mi opinión los correspondientes estados financieros, presentan en todos sus aspectos más importantes, la situación financiera y económica real de la firma, cortado esta revisión al 31 de diciembre de 2007, y sus registros y procedimientos se ajustan a principios de contabilidades generalmente aceptadas y normas ecuatorianas de contabilidad aceptadas en la República del Ecuador

Al 31 de diciembre de 2007, las operaciones de la compañía según balances presentan ingresos operacionales por \$75406.04, egresos operacionales por \$74.321,77 dejando una utilidad de USD 891.63.

Desconozco que existan actos dolosos o situaciones que oculten información o pongan en riesgo la situación financiera de la compañía, visiblemente se han registrado todas las operaciones apegadas a la legalidad contable y tributaria. La responsabilidad de comisario se ha basado en un examen a las cuentas contables y a la ejecución y aplicación administrativa de la sociedad.

4. Disposiciones constantes en el artículo 279 de la ley codificada de compañías

En lo pertinente a las operaciones de la compañía durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2007, se han cumplido con las disposiciones constantes en el Art. 279 de la ley codificada de compañías, únicamente se recalca la suscripción de capital por los \$600 faltantes. Ofistar S.A. ha dado facilidades para la revisión y ejecución del presente informe de comisario, poniendo a mi disposición libros societarios de control y operativos.

5. Análisis de los principales indicadores financieros de corto plazo

La presente exposición de cifras obedece a los resultados sin considerar los gastos no deducibles expuestos anteriormente.

Razón Corriente	1.01
Prueba Acida	0.32
Índice de endeudamiento	0.96
Rentabilidad Neta	0.03

Índices que reflejan un estado financiero con un alto nivel de endeudamiento general, sin embargo es preciso señalar que la mitad de este endeudamiento corresponde a los señores accionistas lo cual baja el riesgo considerablemente. Como toda empresa creada recientemente es menester de los interesados abrir nuevos canales de distribución, hacer eficientes los costos y gastos, y propender a ganancias máximas.

Su capital de trabajo neto es estable, no obstante existe falta de liquidez inmediata para invertir en productos destinados a la venta. Financieramente se advierte que la firma necesita aproximadamente no menos de \$30.000,00 para escalar a la línea que económicamente se la conoce como pirámide de desarrollo en expansión.

El presente informe de comisario tiene como finalidad cumplir con los requisitos expuestos en la ley, a la vez que se aspira cumplir con todas las expectativas de los accionistas de la sociedad.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Miriam Heredia". The signature is written in a cursive style with a large loop at the end.

**C.P.A. Miriam Heredia
COMISARIA**